

La información relativa a estudios de Doctorado se puede encontrar en:

<http://wzar.unizar.es/servicios/docto/>

Acceso y Admisión en:

<http://wzar.unizar.es/servicios/docto/acces/index.html>

Oferta de Programas en:

<http://wzar.unizar.es/servicios/docto/ofert/index.html>

Calendario en:

<http://wzar.unizar.es/servicios/docto/calen/espec.html>

Impresos en:

<http://wzar.unizar.es/servicios/docto/impre/impre.html>

Normativa en:

<http://wzar.unizar.es/servicios/docto/norma/gener.html>

La información relativa a Tesis Doctorales (normativa, impresos...) está pendiente de actualizarse al estar previsto que se apruebe por Consejo de Gobierno el nuevo Reglamento de Tesis en el mes de septiembre, la propuesta que está colgada en la web tendrá algunos cambios importantes.

Requisitos de acceso al doctorado.

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación,

equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.